



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00121-00

Antecede memorial del apoderado actor, por medio del cual allega avalúo del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Correr traslado del avalúo allegado por la parte ejecutante obrante a folios 50 a 73 del cuaderno de medidas cautelares, por el término de 10 días de conformidad al artículo 444 numeral 2º del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 0041 de NOVIEMBRE 30 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaria.

SIN FIRMA – ART. 9º DECRETO 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES